



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00061-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 20 de abril de 2024

El Informe N° 910-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 12 de abril de 2024; Proveído N° 00435-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08 de abril de 2024; Memorandum Múltiple N° 061-2024-MPHCO/A, de fecha 02 de abril de 2024; Informe N° 140-2024-MPHCO/PPM, de fecha 25 de marzo de 2024; Oficio N° D000644-2023-CONADIS-OAD, de fecha 24 de noviembre de 2023; Expediente Coactivo N° 0068-2023-CONADIS-EC, de fecha 24/11/2023; Resolución Directoral N° D000192-2023-CONADIS/DFS, de fecha 16/08/2023; Oficio N° D000640-2023-CONADIS-OAD, de fecha 24 de noviembre de 2023; Expediente Coactivo N° 0063-2023-CONADIS-EC, de fecha 22/11/2023; Oficio N° D000337-2023-CONADIS-DFS, de fecha 11/08/2023; Resolución Directoral N° D000182-2023-CONADIS/DFS, de fecha 14 de agosto de 2023; Resolución Directoral N° D000151-2023-CONADIS-GG, de fecha 04 de agosto de 2023; Resolución de Presidencia N° D000088-2023-CONADIS-PRE, de fecha 03/08/2023; Oficio N° D000211-2023-CONADIS-DFS, de fecha 31 de mayo de 2023; Resolución Directoral N° D000116-2023-CONADIS/DFS, de fecha 30/05/2023; Oficio N° D000177-2023-CONADIS-DFS, de fecha 04 de mayo de 2023; Informe Final de Instrucción N° 85-2023-CONADIS-DFS/SDIS, de fecha 04/05/2023; Oficio N° D000040-2023-CONADIS-SDIS, de fecha 17 de abril de 2023; RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 030-2023-CONADIS-SDIS, de fecha 17/04/2023; SOBRE LA MULTA INTERPUESTA POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000116-2023-CONADIS/DFS, DE FECHA 30/05/2023, DERIVADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PAS N° 030-2023-CONADIS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Con fecha 12/08/2022, la Sub Dirección de Fiscalización (en adelante SDF), llevo a cabo la fiscalización en las instalaciones de la edificación de la Municipalidad Provincial de Huánuco; en la cual, de acuerdo al ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 004-2022-DFS/SDF/MECC y sus respectivas Fichas de Fiscalización, se registra la Presunta contravención a las normas de accesibilidad en las edificaciones. Al respecto, mediante Informe de Fiscalización N° D000053-2023-CONADIS-VMB-SDF, de fecha 17/03/2023, la SDF analizo los hallazgos detectados, concluyendo que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, habría incurrido en la presunta comisión de la infracción contenida en el Literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

Que, mediante Informe Final de Instrucción N° 085-2023-CONADIS-DFS/SDIS, de fecha 04/05/2023, el Sr. OMAR E. CARHUATOCTO SUAREZ, en su condición de Subdirección de Infracción y Sanciones - CONADIS, de la evaluación de los documentos, recomienda sancionar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO con RUC N° 20246008845, con sanción pecuniaria de 11(once) Unidades Impositivas Tributarias, por la comisión de la infracción contemplado en el literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00061-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Resolución Directoral N° D000116-2023-CONADIS/DFS, de fecha 30/05/2023, resuelve en su artículo primero: sancionar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO con RUC N° 20246008845, con sanción pecuniaria de 11(once) Unidades Impositivas Tributarias, por la comisión de la infracción contemplado en el literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, referido a: "contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones", calificada como muy grave, concordante con el artículo 95 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante OFICIO N° D000040-2023-CONADIS-OAD, con fecha 17/04/2023, el Sr. OMAR E. CARHUATOCTO SUAREZ, en su condición de Subdirección de Infracción y Sanciones – CONADIS, notifica la RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 030-2023-CONADIS-SDIS, a través del cual resolvió INICIAR procedimiento administrativo sancionador contra la Municipalidad Provincial de Huánuco, otorgando el plazo de Cinco (05) días hábiles para formular descargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 106.1 del artículo 106 del Reglamento de la Ley N° 29973 y el inciso 3 de artículo 255 del TUO de la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución Subdirectoral N° 030-2023-CONADIS- SDIS, de fecha 17/04/2023, se RESUELVE en su artículo primero; iniciar procedimiento administrativo sancionados con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, con RUC N° 20246008845, por la presunta comisión de la Infracción que consta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	HECHOS DETECTADOS	PRESUNTAS NORMAS INCUMPLIDAS EN ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA
1	Dentro de la edificación, la rampa que conecta el área de Mesa de Partes con el hall y el área de Administración Tributaria; tiene barandas con pasamanos de 0.08 m. de diámetro lo cual dificulta la fácil y segura sujeción de la mano, superando el rango de 0.04 m. y 0.05 m. establecidos en la norma. Asimismo, esta baranda, no cuenta con una separación mínima de 0.035 m. hacia la pared del módulo de mesa de partes (Mesa de Partes y Área de Administración Tributaria).	Incumple el artículo 7 literal b) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
2	La rampa no presenta señalización podo táctil en el inicio y final de su instalación, el cual no advierte el cambio de nivel al momento que es transitada (Mesa de Partes).	Incumple el artículo 6 literal e) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
3	El módulo de mesa de parte no cumplen con ser accesibles, por presentar una altura de 1.15 m. desde el nivel de piso hasta la superficie de atención al usuario y no contar con la profundidad de 0.40 m (Mesa de Partes).	Incumple el artículo 11 literal a) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
4	El Área de Mesa de Partes tiene 4 ventanillas de atención al público de las cuales ninguna presentan señalización	Incumple el artículo 31 literal a) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
5	La zona de espera no cuenta con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m. por 1.20 m. debidamente señalizado (Área de Administración Tributaria).	Incumple el artículo 11 literal b) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
6	La ventanilla de atención al público accesible en el área de Administración Tributaria no cumple con tener la profundidad de 0.40 m (Área de Administración Tributaria).	Incumple el artículo 11 literal a) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
7	La edificación no cuenta con estacionamientos accesibles.	Incumple el artículo 21 de la Norma Técnica A.120 y el artículo 60, 61 de la Norma Técnica A.010 del RNE.
8	La información de pisos, accesos y nombre de ambientes no cuentan con sistema braille (Mesa de Partes).	Incumple el artículo 31 literal a) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
9	No cuenta con baños accesibles cerca a las áreas de mesa de partes y de Administración Tributaria.	Incumple el artículo 13 de la Norma Técnica A.120 del RNE.
10	Los asientos que son de la zona de espera no son fijos, y al menos uno, no cuenta con brazos de apoyo (Área de Administración Tributaria).	Incumple el artículo 11 literal c) de la Norma Técnica A.120 del RNE.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00061-2024-MPHCO-GAF

11	Al inicio y final de las escaleras no se cuentan con pisos podotactiles. (Mesa de Partes).	Incumple el artículo 6 literal e) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
12	Los avisos soportados por postes o colgados tienen, como mínimo, 0.40 m. de ancho y 0.60 m. de altura y están instalados a una altura de 2.00m., medida en el inferior (Mesa de Partes).	Incumple el artículo 31 literal c) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
13	Las barandas no llevan un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m. sobre el nivel de piso o un sardinel de la misma dimensión (Mesa de Partes).	Incumple el artículo 7 literal d) de la Norma Técnica A.120 del RNE.
PRESUNTA NORMA INCUMPLIDA LEY N° 29973 Y SU REGLAMENTO		
Artículo 15 de la Ley N° 29973.		
Numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 29973		
Numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29973.		
NORMA QUE TIPIFICA LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA		
Literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973, referido a: <i>"Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones."</i>		
NORMA QUE ESTABLECE LA POSIBLE SANCIÓN		
Literal e) del artículo 82 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. <i>"Las infracciones a la presente Ley y su reglamento dan lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:</i> (...) <i>e) Multa".</i>		
Artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP. <i>"La sanción de multa se impone a las instituciones o entidades del Estado (...), según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:</i> (...) <i>Infracciones muy graves</i> (...) <i>a) Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones. De 11 a 12 UIT".</i>		

Es por ello, en su artículo segundo; otorga a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, un plazo de cinco (05) hábiles contados a partir del día siguiente de notificado e inicio de procedimiento administrativo sancionador, para que formule sus descargos, de conformidad con lo establecido en el numeral 106.1 del artículo 106 del Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y el inciso 3 del artículo 255 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante OFICIO N° D000640-2023-CONADIS-OAD, de fecha 22/11/2023, el Sr. JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI, en su condición de Director II de la Oficina de Administración, NOTIFICA LA RESOLUCIÓN COACTIVA N° 02 – EXPEDIENTE N° 063-2023-CONADIS –EC, de fecha 22/11/2023, en la que resuelve en el ARTÍCULO SEXTO; (...) hacer efectivo el pago de la multa contenida en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000152-2023-CONADIS-SDIS, la cual sanciona con una multa de 12 Unidades Impositivas Tributarias – UITs, equivalente a S/. 59,400. 00 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), por la comisión de la infracción: "INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Asimismo, mediante OFICIO N° D000644-2023-CONADIS-OAD, de fecha 24/11/2023, el Sr. JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI, en su condición de Director II de la Oficina de Administración, NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 01, de fecha 24/11/2023, en la que resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO; sancionar a la Municipalidad Provincial de Huánuco con RUC N° 20146008845, con una multa equivalente a ONCE (11) Unidades Impositivas Tributarias – UITs, el mismo que asciende a un monto de S/.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00061-2024-MPHCO-GAF

54,450.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), por la comisión de infracción referida a: "CONTRAVERNIR LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO Y LAS EDIFICACIONES".

Que mediante INFORME Nº 140-2024-MPHCO/PPM, de fecha 25/03/2024, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huánuco, visto los documentos adjuntos recomienda iniciar acciones administrativas y presupuestales para el pago de la multa, fraccionada u otro, previa solicitud a CONADIS.

Igualmente, mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE Nº 061-2024-MPHCO/A, de fecha 02/04/2024, Despacho de Alcaldía, EXHORTA a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas inmediatas correspondientes para el pago de la multa interpuesta por el Consejo Nacional de Discapacidad - CONADIS.

En ese contexto, el suscrito se comunicó vía llamada telefónica con la Abg. Beverly Nicoll Fernández Navarrete - Auxiliar Coactivo de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad - CONADIS, en la cual informo que la entidad tiene Dos (02) multas de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	INFRACCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	MONTO EN SOLES
01	INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIENTE COACTIVO Nº 063-2023-CONADIS-EC	12 UITs	59,400.00
02	CONTRAVERNIR LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO Y LAS EDIFICACIONES EXPEDIENTE COACTIVO Nº 068-2023-CONADIS-EC	11 UITs	54,450.00
TOTAL			S/. 113,850.00

Que, mediante Proveído Nº 00435-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Disponibilidad y Certificación del Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para continuar con el procedimiento de pago de la Multa interpuesta por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, acción que deberá realizar en mérito de sus atribuciones funcionales.

Que, mediante Informe Nº 910-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 12 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, visito los documentos de la referencia, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 001814, según marco en el PIA - 2024, para el pago de las multas interpuesta por la CONADIS - Expediente Administrativo PAS Nº 030-2023-CONADIS, por el monto de S/. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/.
0046	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 . 5. 4 1. 3 1	MULTAS	00 - RD	113,850.00
TOTAL					S/. 113,850.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MPHCO/A de fecha 05 de febrero de 2024 sobre delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00061-2024-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pago de las multas interpuesta por el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS, recaído en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000116-2023-CONADIS/DFS, de fecha 30/05/2023, derivado del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PAS N° 030-2023-CONADIS (INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 085-2023-CONADIS-DFS/SDIS y el ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 005-2022-DFS/SDF/MECC), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INFRACCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	MONTO EN SOLES
01	INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXPEDIENTE COACTIVO N° 063-2023-CONADIS-EC	12 UITs	59,400.00
02	CONTRAVENIR LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO Y LAS EDIFICACIONES EXPEDIENTE COACTIVO N° 068-2023-CONADIS-EC	11 UITs	54,450.00
TOTAL			S/. 113,850.00

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001814, Meta 0046, con cargo al Fuente de Financiamiento: 00 – RECURSOS ORDINARIOS, Específica de Gasto 2.5.4.1.3.1 – MULTAS

ARTICULO TERCERO. – EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 – inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables del incumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Art. 110º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer Garcia Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp